

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 19 de junio de 2014

Número 4046-X

CONTENIDO

Acuerdos

De las juntas directivas de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía, relativo a la celebración de reuniones de trabajo con los servidores públicos de dependencias y entidades del Ejecutivo federal para el análisis en comisiones de la iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsdabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, presentadas por el Ejecutivo federal y remitidas a la honorable Cámara de Diputados

Anexo X

Jueves 19 de junio



Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía

ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE ENERGÍA, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR DEROGAN **DIVERSAS** REFORMAN, ADICIONAN' Y SE **PRESUPUESTO** LEY **FEDERAL** DE **DISPOSICIONES** DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y REMITIDA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de la Cámara de Diputados y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone el procedimiento para el análisis y discusión en comisiones, de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética, presentadas por el Ejecutivo Federal y remitidas a la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta Parlamentaria de fecha 19 de mayo de 2014, emite el presente Acuerdo con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1. Que el 12 de diciembre de 2013 la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética, misma que fue remitida a las Legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales.
- 2. Que en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2013 por la Comisión Permanente del primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, con fundamento en lo que dispone el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declararon reformados y adicionados los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Energética.



- 3. Que el 20 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía
- 4. En consecuencia y para materializar la reforma energética, el Titular del Ejecutivo Federal remitió al Congreso de la Unión nueve iniciativas con proyecto de decreto, con el propósito de expedir la legislación secundaria, de las cuales tres fueron enviadas a la Cámara de Diputados.
- 5. Que en sesión celebrada por la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2014, el Presidente de la Mesa Directiva de la misma, con fundamento en lo que dispone el inciso f), del numeral 1 del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dictó los siguientes trámites a las iniciativas en comento e instruyó su inmediata publicación en la Gaceta Parlamentaria para su conocimiento:
 - I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal.
 - Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, para Dictamen.
 - II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
 - Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, para Dictamen.
 - III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.
 - Turnada a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía, para Dictamen.
- 6. Que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Congreso



General de los Estados Unidos Mexicanos, el 12 de mayo del presente año, aprobó el Acuerdo por el que se propone el procedimiento para el análisis y discusión en comisiones, de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética, presentadas por el Ejecutivo Federal y remitidas a la Cámara de Diputados.

- 7. Que en el tercer punto de las consideraciones del Acuerdo citado, se señala: "Que los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados ante el Pleno de la Cámara de Diputados reconocen la importancia y trascendencia económica y social de la reforma secundaria en materia energética y manifiestan su más firme compromiso en garantizar que su análisis por parte de las Comisiones dictaminadoras, se desarrolle de la manera más amplia, pública y transparente posible ante la sociedad mexicana...".
- 8. Que en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política citado, se establece el procedimiento que deberán seguir las Comisiones dictaminadoras, entre otros aspectos las reuniones de trabajo, dedicadas al análisis amplio sobre el contenido de las iniciativas y la preparación del proyecto de dictamen.
- 9. Que en razón de lo anterior, las y los diputados que integramos las Comisiones dictaminadores consideramos pertinente que en las reuniones de trabajo que se señalan en el tercer punto del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se acuerde la asistencia de servidores públicos del Gobierno Federal, con el propósito de que puedan proveernos de mayores elementos para una mejor comprensión de los contenidos y alcances de las reformas legales propuestas por el Ejecutivo Federal, y
- 10. Que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en su artículo 158, numeral 1, fracción VIII que:
 - 1. Para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones ordinarias de dictamen deberán realizar las siguientes actividades:
 - VIII. Elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la comisión;



Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía de la Cámara de Diputados, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización de reuniones de trabajo con servidores públicos de dependencias y entidades de la administración pública federal para el análisis de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, presentada por el Ejecutivo Federal y remitida a la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Para la celebración de las reuniones de trabajo a que se refiere el párrafo anterior, se tomará en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone el procedimiento para el análisis y discusión en comisiones, de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética, presentadas por el Ejecutivo federal y remitidas a la Cámara de Diputados.

TERCERO. Las Juntas Directivas de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía, con fundamento en los numerales 2, fracción VI y 3 del artículo 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados, definirán los servidores públicos que participarán en las reuniones de trabajo.

CUARTO. Los presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía suscribirán las invitaciones y convocatorias a las reuniones de trabajo

QUINTO. El formato para el desahogo de las reuniones con servidores públicos será el siguiente:

- I. Mensaje del Presidente de la comisión que encabece la reunión hasta por cinco minutos.
- II. Intervención inicial del funcionario invitado hasta por diez minutos.
- III. Tres rondas de pregunta-respuesta-réplica, en las que intervendrán los grupos parlamentarios de la siguiente forma:



Primera ronda:

- Intervención por bloque de los grupos parlamentarios, a través de una de sus diputadas o diputados, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, hasta por tres minutos.
- Respuestas del funcionario invitado, hasta por cinco minutos.
- Intervención por bloque de los grupos parlamentarios, a través de una de sus diputadas o diputados, integrantes de la Comisión de Energía, hasta por tres minutos.
- Respuestas del funcionario invitado, hasta por cinco minutos.

El orden del bloque, por grupo parlamentario, es el siguiente:

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

Partido Verde Ecologista de México.

Movimiento Ciudadano.

Partido del Trabajo.

Nueva Alianza.

Segunda ronda:

- Intervención por bloque de los grupos parlamentarios, a través de una de sus diputadas o diputados, integrantes de la Comisión de Energía, hasta por tres minutos.
- Respuestas del funcionario invitado, hasta por cinco minutos.
- Intervención por bloque de los grupos parlamentarios, a través de una de sus diputadas o diputados, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, hasta por tres minutos.
- Respuestas del funcionario invitado, hasta por cinco minutos.



El orden del bloque, por grupo parlamentario, es el siguiente:

Nueva Alianza.

Partido del Trabajo.

Movimiento Ciudadano.

Partido Verde Ecologista de México.

Partido de la Revolución Democrática.

Partido Acción Nacional.

Partido Revolucionario Institucional.

Tercera ronda:

- Intervención por bloque de los grupos parlamentarios, a través de una de sus diputadas o diputados, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, hasta por tres minutos.
- Respuestas del funcionario invitado, hasta por cinco minutos.
- Intervención por bloque de los grupos parlamentarios, a través de una de sus diputadas o diputados, integrantes de la Comisión de Energía, hasta por tres minutos.
- Respuestas del funcionario invitado, hasta por cinco minutos.

El orden del bloque, por grupo parlamentario, es el siguiente:

Nueva Alianza.

Partido del Trabajo.

Movimiento Ciudadano.

Partido Verde Ecologista de México.

Partido de la Revolución Democrática.

Partido Acción Nacional.

Partido Revolucionario Institucional

IV. Intervención final del funcionario invitado, hasta por cinco minutos



 V. Mensaje del Presidente de la comisión codictaminadora, hasta por cinco minutos

SEXTO. A las reuniones de trabajo podrán asistir las y los diputados que no sean integrantes de las comisiones dictaminadoras, pero no podrán participar en las rondas de pregunta-respuesta-comentario que se señalan en el apartado anterior.

SÉPTIMO. Las y los diputados que deseen formular cuestionamientos a los funcionarios que sean invitados, podrán hacerlo del conocimiento previo de las Juntas Directivas de las comisiones dictaminadoras quienes en ese caso deberán remitirlas a los funcionarios invitados a efecto de que se alleguen, con la debida oportunidad, de la información y datos que le serán consultados durante la reunión de trabajo.

OCTAVO. Para los efectos de numeral 2 del artículo 22 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las reuniones de trabajo con servidores públicos que sean acordadas por las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía, serán comunicadas a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por los Presidentes de las Juntas Directivas de dichas Comisiones.

NOVENO. De conformidad con los artículos 201 al 203 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los legisladores podrán formular preguntas Parlamentarias al Titular del Poder Ejecutivo Federal.

DÉCIMO. El proyecto de dictamen se discutirá una vez que el Senado de la República haya remitido las minutas correspondientes a la reforma energética, previa presentación por parte de los Grupos Parlamentarios de las observaciones relativas.

Las Minutas que remita el Senado, conforme al turno que determine la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, serán analizadas y dictaminadas para garantizar una visión en conjunto de las Reformas.

DÉCIMO PRIMERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por los Presidentes de las Juntas Directivas de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía. Sus Presidentes serán responsables de su aplicación.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad con la fracción VII del numeral 1 del artículo 239 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en atención a la tercera Consideración del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone el procedimiento para el análisis y discusión en comisiones, de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética, presentadas por el Ejecutivo Federal y remitidas a la Cámara de Diputados, publíquese en la Gaceta Parlamentaria y comuníquese a la Mesa Directiva, así como a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de junio de 2014.



A Favor

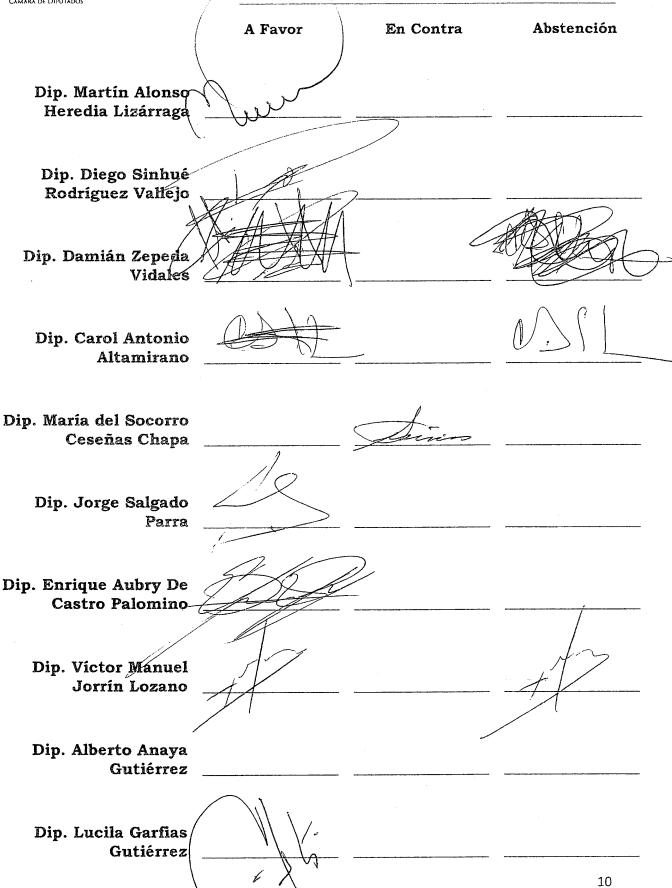
En Contra

Abstención

Presidente

Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal		
	Secretarios	
Dip. Leobardo Alcalá Padilla		
Dip. Marco Antonio Bernal Gutiérrez	w3del	
Dip. Alberto Curi Naime		
Dip. José Luis Márquez Martínez		
Dip. Norma Ponce Orozco		
Dip. José Rangel Espinosa	70	
Dip. Néstor Octavio Gordillo Castillo		







En Contra

Abstención

Integrantes Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez Dip. Kamel Athie Flores Dip. Manuel Añorve Baños / Dip. Juan Isidro Del Bosque Márquez Dip. José Rubén Escajeda Jiménez Dip. José Luis Cruz Flores Gómez Dip. Raymundo King de la Rosa

A Favor

Dip. Mauricio Sahui Rivero

Valencia

Dip. Salvador Romero



	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Abel Octavio Salgado Peña Dip. Jesús Antonio Valdés Palazuelos			
Dip. Marcos Aguilar Vega			
Dip. Juan Bueno Toriø Dip. Gerardo Maximiliano Cortázar Lara			
Dip. José Martín López Cisneros			
Dip. Francisco Pelayo Covarrubias		<u> </u>	
Dip. José Isabel Trejo Reyes			
Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez	T V	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Dip. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		12



	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Jhonatan Jardines Fraire			
Dip. Víctor Manuel Manríquez González			
Dip. Carlos Augusto Morales López			
Dip. Domitilo Posadas Hernández			
Dip. Rosendo Serrano Toledo			
Dip. Ricardo Astudillo Suárez			
Dip. Tomás Torres Mercado			
	//		

COMISIÓN DE ENERGÍA



LX11 LEGISLATURA
ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA CAMARA DE DIPUTADOS PÚBLICA, Y DE ENERGÍA, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO

FEDERAL Y REMITIDA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.				
La Junta Directiva de la Comisión de Energía.				
p Zuel.				
PIP. MARCO ANTONIO BERNAL GUTIÉRREZ PRESIDENTE	DIP. JUAN BUENO TORIO SECRETARIO			
DIP RUBÉN CAMARILLO ORTEGA SECRETARIO	DIP. ANTONIO-F. ASTIAZABÁN GUTIÉRREZ SECRETÁRIO			
DIP. LUIS RICARDO ALDANA PRIETO SECRETARIO	DIP. JAVIÉR TREVIÑO CANTÚ / SECRETARIO			
DIP. WILLIAMS O OCOMO GALLEGOS	DIP. J. ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA SECRETARIO			
DIP. RICARDO MEJÍA BERDEJA SECRETARIO	DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ SECRETARIO			
DIP. CLAUDIA E. BOJORQUEZVAVIER SECRETARIO D	DIP. LUIS ÁNGEL X. ESPINOSA CHÁZARO SECRETARIO			



Programa de Trabajo de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía, para el análisis y discusión de la Iniciativa relacionada con la Reforma Energética

Palacio Legislativo de San Lázaro, junio de 2014



INTRODUCCIÓN.

Las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y su Reglamento, asumen el compromiso de definir y cimentar una ruta que posibilite el fortalecimiento y mejoramiento del marco jurídico en materia energética.

Para lograr dicho compromiso, contemplan implementar mecanismos de diálogo a fin de fortalecer y concretar la labor legislativa en la materia y, considerando las disposiciones del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, abordar la discusión del paquete de iniciativas de leyes secundarias presentadas por el titular del Ejecutivo Federal.



ANTECEDENTES

El 12 de diciembre de 2013, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética.

El 20 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía

En consecuencia y para materializar la reforma energética, el Titular del Ejecutivo Federal remitió al Congreso de la Unión nueve iniciativas con proyecto de decreto, de las cuales tres fueron enviadas a la Cámara de Diputados, misma que en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, turnó a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Energía, respectivamente.



INICIATIVAS DE LEYES SEGUNDARIAS REMITIDAS A CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Decreto por el que se expide el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tiene su origen en la Reforma Constitucional al artículo 28 de la Carta Magna y en los transitorios decimocuarto y decimoquinto de dicha reforma.

En la Iniciativa de Ley se establece que el Fondo será un fideicomiso público encargado de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de la exploración y extracción de hidrocarburos con el objetivo de garantizar un manejo responsable y transparente de dichos ingresos, en beneficio de la Nación. Para tales efectos, los recursos provenientes del petróleo se destinarán – como hoy en día – a cubrir parte del gasto púbico, pero también al ahorro de largo plazo y a financiar inversiones que sirvan como palanca del desarrollo nacional.



Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Iniciativa incluye la expedición de una nueva Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, con el objetivo de definir los esquemas de ingresos que obtendrá el Estado derivados de la exploración y extracción de hidrocarburos.

Prevé la modificación a la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal, para facilitar la implementación del nuevo esquema.



Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.

Se busca introducir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) las normas relativas a los diferentes destinos que se dará a los recursos que formen parte del Fondo, en virtud de que dicha regulación tiene intima relación con el proceso presupuestario federal e implica un impacto directo en la planeación y manejo de las finanzas públicas, todas ellas cuestiones reguladas por dicha ley.

Se plantea incluir en la LFPyRH y en la Ley General de Deuda Pública, el nuevo régimen que en dichas materias será aplicable a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad, como empresas productivas del Estado, nueva figura de entidad paraestatal que nace también a partir de la reforma constitucional señalada, planteando asimismo de dotarlas de un régimen especial que les otorgue autonomía presupuestaria y operativa, sustrayéndolas de los controles y reglas asociados al proceso presupuestario, manejo de la deuda y control del gasto a los que actualmente están sujetas, ya que a partir de la reforma constitucional en materia de energía éstas se enfrentarán en los mercados nacional e internacional.



Con el propósito de cumplir con el quehacer legislativo encomendado a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía, que es el análisis, discusión y dictamen de la INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, se propone llevar a cabo Reuniones de Trabajo, en las que se convocará a los integrantes de dichas Comisiones con funcionarios del Gobierno Federal, atendiendo entre otros aspectos, lo siguiente:

• El Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía, relativo a la celebración de reuniones de trabajo con los servidores públicos de dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, para el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, presentada por el Ejecutivo Federal y remitida a la Cámara de Diputados



- De conformidad al Reglamento de la H. Cámara de Diputados, se podrán formular preguntas Parlamentarias a los servidores públicos invitados.
- El proyecto de dictamen se discutirá una vez que el Senado de la República haya remitido las minutas correspondientes a la reforma energética, previa presentación por parte de los Grupos Parlamentarios de las observaciones relativas.
- Las Minutas que remita el Senado, conforme al turno que determine la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, serán analizadas y dictaminadas para garantizar una visión en conjunto de las Reformas.



CALENDARIO DE REUNIONES DE TRABAJO

Semana del 16 al 20 de junio				
Fecha	Comisiones Participantes	Evento Programado		
Lunes 16 de junio	Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía	Reunión para la discusión y aprobación del Programa de Trabajo, la presentación del acuerdo por el que se fija el método de trabajo y la declaración de reunión permanente.		
Jueves 19 de junio	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía	Gobernador del Banco de México		



CALENDARIO DE REUNIONES DE TRABAJO

	Semana del 23 al 23 de	junio .
Fecha	Comisiones Participantes	Evento Programado
Lunes 23 de junio Zona C, Edificio "G"	Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía	Funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Martes 24 de junio Salón Legisladores de la República, Edificio "A"	Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Energía y de Hacienda y Crédito Público	Funcionarios de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad

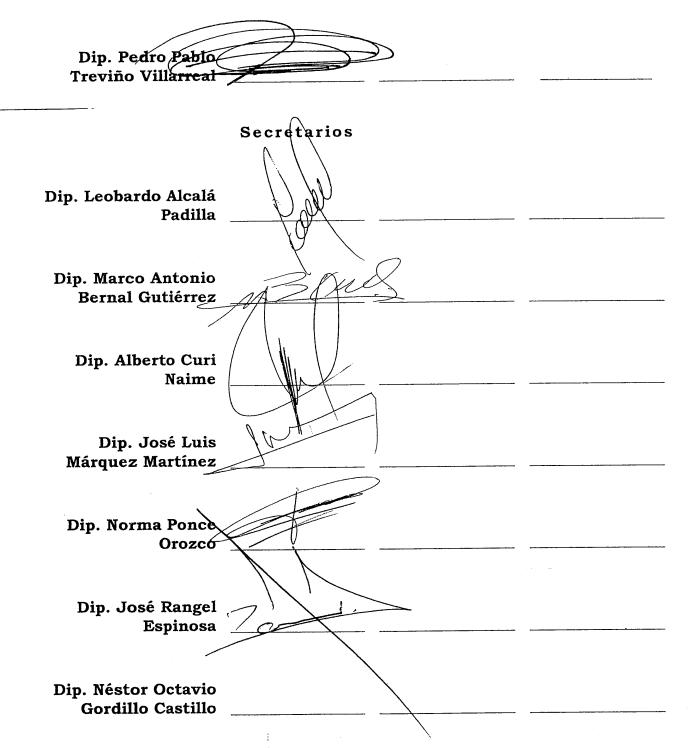


A Favor

En Contra

Abstención

Presidente

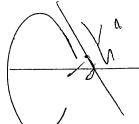




PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE

ENERGÍA, PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA RELACIONADA CON LA REFORMA **ENERGÉTICA** Abstención En Contra A Favor Dip. Martín Alonso Heredia Lizárraga Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo Dip. Damián Zepeda **Vidales** Dip. Carol Antonio Altamirano Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa Dip. Jorge Salgado Parra Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez





Abstención A Favor En Contra Integrantes Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez Dip. Kamel Athie **Flores** Dip. Manuel Añorve Baños 🔏 Dip. Juan Isidro Del Bosque Márquez Dip. José Rubén Escajeda Jiménez Dip. José Luis Cruz Flores Gómez Dip. Raymundo King de la Rosa Dip. Salvador Romero Valencia Dip. Mauricio Sahui Rivero



CÁMARA DE DIPUTADOS			#\$. 4 · · · · · **
	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Abel Octavio Salgado Peña Dip. Jesús Antonio Valdés Palazuelos Dip. Marcos Aguilar			
Vega	ĮV		
Dip. Juan Bueno Torio Dip. Gerardo Maximiliano Cortázar Lara			
Dip. José Martín			
López Cisneros Dip. Francisco Pelayo Covarrubias Dip. José Isabel Trejo Reyes			
Dip. Jorge Iván			
Villalobos Seáñez			
Dip. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier			



CAMARA DE DIPUTADOS	1		
	A Favor	En Contra	Abstención /
Dip. Jhonatan Jardines Fraire	Thurse Marie /		
Dip. Víctor Manuel		,	
Manríquez González		(
Dip. Carlos Augusto Morales López			- Jing H
Dip. Domitilo Posadas Hernández			
Dip. Rosendo Serrano Toledo			
Dip. Ricardo Astudillo Suárez			
Dip. Tomás Torres Mercado			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, José González Morfín; vicepresidentes, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, Movimiento Ciudadano; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/